



CC.AA. CANTABRIA NUM.SUS.00163

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
J. SECC. REGIMEN INTERIOR  
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER  
D.P. 39003

# Boletín Oficial de Cantabria

Año 1

Lunes, 15 de julio de 1991. — Número 140

Página 2.421

## SUMARIO

### I. [ CANTABRIA ] L DE CANTABRIA

#### 1. Disposiciones generales

- 1.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Orden de 27 de mayo de 1991, por la que se descalifica vivienda en esta provincia ..... 2.422

#### 2. Personal

- 2.2 Consejería de Presidencia. — Relación de personal eventual en trabajos forestales ..... 2.422

#### 3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes para la construcción de vivienda en suelo no urbanizable de Liaño (Villaescusa) y nave en Hinojedo (Suances) . 2.423

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expedientes incoados por actas levantadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y convenio colectivo de trabajo de la «Guardería Infantil S. A. R. el Infante don Felipe» ..... 2.423

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expedientes alta tensión números 149/90, 72/91 y 70/91 ..... 2.425

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

Santander. — Listas de aspirantes admitidos y tribunales para una plaza de oficial de segunda mecánico y diez plazas de conductor-perceptor . 2.426

Polanco. — Nombramientos de tenientes de alcalde y delegar en la Comisión de Gobierno la cesión de licencias urbanísticas ..... 2.427

Mazcuerras. — Nombramientos de tenientes de alcalde ..... 2.427

Hermandad de Campoo de Suso. — Nombramientos de tenientes de alcalde y delegar funciones en el primer teniente de alcalde . 2.427

#### 3. Economía y presupuestos

Laredo. — Deudores a la Hacienda Municipal . 2.427

#### 4. Otros anuncios

Santander. — Solicitud de licencia para reparación de maquinaria ..... 2.428

Laredo. — Expropiación para la construcción de la nueva Casa Consistorial ..... 2.428

Alfoz de Lloredo. — Solicitud de licencia para bar-restaurante ..... 2.429

Miengo. — Solicitud de licencia de apertura de taller de carpintería ..... 2.429

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. — Expedientes números 570/90, 823/89, 878/89, UMAC y 93/88 ..... 2.429

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander. — Expediente número 225/88 ..... 2.433

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander. — Expedientes números 1.042/86, 258/88, 1.288/89, 1.237/89, 1.337/89, 288/90, 878/89, 1.025/83, 161/86, 147/86, 1.335/88, 114/90, 365/88, 217/91, 189/90, 338/89, 1.537/89, 319/91, 236/91 y 419/90 . 2.433

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander. — Expedientes números 161/87, 408/84, 717/86, 501/86, 992/86, 1.037/87, 148/91 y 1.485/89 ..... 2.439

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega. — Expedientes números 52/91, 1.057/89, 566/89, 666/87, 97/90, 40/91, 1/91, 767/89, 21/91 y 334/88 ..... 2.442

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera. — Expediente número 14/91 ..... 2.444

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

*ORDEN de 27 de mayo de 1991, por la que se descalifica la vivienda sita en esta provincia, en avenida de Los Infantes, 34-C, 2.º izquierda, de protección oficial.*

Visto el expediente S-VS-97/69, en orden a la descalificación voluntaria promovida por don Enrique Pérez Horna de la vivienda sita en avenida de Los Infantes, número 34-C, piso 2.º izquierda;

Resultando que la citada vivienda figura inscrita como finca independiente en el Registro de la Propiedad de Santander, al folio 157, finca número 39.311 e inscripción 4.ª;

Resultando que con fecha 27 de marzo de 1972 fue calificada definitivamente, habiéndosele concedido los beneficios de exenciones tributarias;

Considerando que la duración del régimen legal de las viviendas de protección oficial, al que está acogida esta vivienda, es de cincuenta años, conforme determina el artículo 2.º de su Ley, aprobada por Decreto 2.131/63 y artículo 100 del Reglamento de 24 de julio de 1968, desde su calificación definitiva;

Considerando que los propietarios de viviendas de protección oficial que no quisieran seguir sometidos por más tiempo a las limitaciones que impone su régimen, podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas, a la que se podrá acceder con las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147, 148 y 149 del Reglamento de 24 de julio de 1968;

Considerando que se han acreditado fehacientemente ante la Dirección Regional de Urbanismo y Vivienda el haberse reintegrado los beneficios recibidos, no constando, por otra parte, se deriven perjuicios para terceras personas al llevarse a efecto esta descalificación, y

Vistos el apartado 2.º del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2.131/63, de 24 de julio, los artículos 148 y 149 del Reglamento de 24 de julio de 1968 y las disposiciones transitorias quinta del Real Decreto Ley 3.178, de 31 de octubre, y octava del Real Decreto 3.148/78, de 10 de noviembre, y final primera de igual texto legal, y por último, el Real Decreto 1.667/84, de 1 de agosto, por el que se transfieren estas competencias a la Diputación Regional de Cantabria,

Esta Consejería ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial, descrita en el párrafo primero de la presente Orden, solicitada por su propietario, don Enrique Pérez Horna.

Lo que participo a vuestra ilustrísima para conocimiento y efectos.

Santander, julio de 1991.—El vicepresidente del Consejo de Gobierno, José Luis Vallines Díaz.

## 2. Personal

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

#### Personal eventual en trabajos forestales

Según lo acordado en la reunión de la Mesa Sectorial del Servicio de Montes, del día 8 de Mayo, se publica a continuación la relación de personal eventual que figura en el anexo IV del Acuerdo de la misma Mesa de fecha 31 de Julio de 1.990, actualizando el número de jornadas que figura en la indicada relación con las realizadas hasta el 1 de Abril de 1.991.

Los interesados podrán formular ante el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del presente anuncio.

Santander, 24 de Mayo de 1.991

EL SECRETARIO GENERAL TECNICO DE PRESIDENCIA.



*Jose M Remiro*

Fdo.: Jose Mª REMIRO ALEGRE.

91/37772

#### ANEXO

TOTAL JOR.	D.N.I.	APELL. Y NOMBRE
129	72027335	FERNANDEZ OCEJO LORENZO
115	13908402	MARTINEZ ALONSO J.LUIS
108	13916638	MAZON HERRERO ESTEBAN
99	13978175	RUIZ GUEVARA EDUARDO
99	72118683	DIAZ GUEVARA ENRIQUE
98	13918104	GONZALEZ ALONSO ANGEL
94	13930114	DIAZ OSLE JOSE
88	13754848	ORTIZ GOMEZ JOSE MIGUEL
87	13839056	GONZALEZ IBAÑEZ JULIO
85	13926776	REBANAL OSLE JESUS
84	72024167	GOMEZ CASTAÑEDA JOSE
75	13922280	MOROSO RUIZ LUIS A.
66	13912137	VELEZ AGUEROS FIDEL
62	13896080	GONZALEZ RUIZ DAMASO
55	72122697	GONZALEZ RUIZ JOSE ANTONIO
48	13910754	CASTAÑEDA DIAZ VICENTE
45	13882722	GOMEZ GUTIERREZ JOSE L.
42	13739706	GONZALEZ TRUEBA FRANCISCO
40	13899903	RABANAL VIDAL DELFIN
39	13845331	FERNANDEZ DIAZ MANUEL
37	13912319	GONZALEZ FERNANDEZ FERNANDO
37	72120680	GONZALEZ CEBALLOS ANGEL
36	72112547	DE COS GONZALEZ ISIDRO
33	13578288	GONZALEZ DIAZ FERNANDO
32	13913299	PELAYO RUIZ JUAN MANUEL
25	13923001	HERRAN GONZALEZ RAMON DE LA
24	13896093	LLANO GARCIA EDUARDO
23		RICONDO OCHOA FRANCISCO JAVIER
23	72118175	SALAS GONZALEZ ALFONSO
21	13844337	SALAS LLANO JACINTO
21	13886539	GOMEZ FRAILE JESUS
20	13876021	GOMEZ FRAILE JOSE MARIA
18	13917819	CABALLERO DIAZ CARLOS
18	13918882	GARCIA GARCIA SERAFIN
17	13917820	CABALLERO DIAZ MIGUEL A.
17	13920039	DIEZ GONZALEZ RAUL
14		NOVA CARRAL JOSE
14		RENELO GARCIA CIPRIANO
11	13921763	GARCIA GARCIA J.IGNACIO
11	13933331	LINARES GUTIERREZ MIGUEL ANGEL
10	13905640	GUTIERREZ GARCIA JUAN MANUEL
10	72112594	SANCHEZ MARTINEZ SAMUEL
10	72121019	PANDO BARRIO CELESTINO
9	72115428	CANAL MIER FRANCISCO
7	13817778	COSIO FRAGUEIRO PEDRO LUIS
5	13870994	MARTINEZ CASAS CARLOS M.
1	13917376	CRUCES VALVERDE VICENTE
432	13844419	COSIO GONZALEZ GREGORIO
420	13897488	VERDEJA LUIS VICTORIANO
397	13914103	CUENCA PEREZ ANTONIO
394	13970914	GONZALEZ HERRERO PRIMITIVO
393	13844451	LLANO MARTINEZ ALFONSO
378	13914438	GONZALEZ MARTINEZ IGNACIO
369	13916898	DEL VALLE CASTAÑEDA GONZALO

TOTAL JOR.	D.N.I.	APELL. Y NOMBRE
365	13727517	VALLEJO LOPEZ FRANCISCO
362	13677189	SAINZ MONTES ANICETO
350	13665196	GAUTIER SANTAMARIA LUIS
340	72112606	MUÑIZ DIAZ ELOY
337	13879953	GRANDE MARTINEZ FABIAN
304	13852180	RABAGO COSIO JOAQUIN
304	72123685	GARCIA DIAZ EMILIANO
300	13919131	DE LA TORRE RUIZ VICENTE
293	13743101	SETIEN RUIZ CAMILO
273	13904289	SANCHEZ MARTINEZ MARCELINO
266	13916590	RIVERO MERINO RICARDO
260	13884649	CAMPUZANO TERAN JULIO MIGUEL
255	72120676	GONZALEZ GONZALEZ ALVARO
252	13868371	SANCHEZ RODRIGUEZ SINFORIANO
250	72121417	PELLITERO BEARES JESUS
248	13916307	PELAYO ALDACO SANTIAGO
248	72121044	ALVAREZ AGUEROS SANTIAGO
246	13932016	MARIN PEREZ JOSE MA.
245	13909224	REBANAL GUTIERREZ ADOLFO
243	13892130	QUEVEDO DE COS FRANCISCO
230	13896313	RABAGO MARTINEZ JOAQUIN
228	13901599	GOMEZ DIAZ JOSE L.
222		DE MARIA MARINA FEDERICO
222	13688718	RODRIGUEZ LASO JOSE
221	13622960	SAINZ PORRES RAMIRO
221	13844914	GONZALEZ ALVAREZ IGNACIO
215	13890644	SAN JUAN FERNANDEZ ERNESTO
212	72121969	AGUADO GARCIA JOSE
208	13671735	GARCIA GONZALEZ MANUEL
201	13759972	MARTINEZ RECIO FRANCISCO JOSE
198	13928761	FERNANDEZ PEREZ JUAN LUIS
196	72118643	RUIZ NARVAEZ ANGEL C.
194	13927663	DE LA HERRAN GONZALEZ LUIS
193	13921131	GUTIERREZ RABAGO JOSE L.
187	13731509	DIEGO GARCIA JUAN RAMON
180	13911596	MOLLEDA FERNANDEZ CIRIACO A.
172	72018612	FERNANDEZ ESPAÑA JOSE JOAQUIN
170	13920095	QUIJANO POSADAS BALDOMERO
168	13710642	MUÑIZ PEREDA JUAN CARLOS
168	13771013	DE LA HERRAN MONTES JOSE L.
166	13970733	DE COS DE COS EDUARDO
157	72011616	MUÑIZ DIAZ FERNANDO
153	13782929	DE LA HERRAN MONTES JULIO
145	72117445	GUTIERREZ RABAGO FRANCISCO
144	72124681	HERRERO DE COS RUPERTO
137	13742342	ALONSO COBO TOMAS
135	13777071	ABASCAL PEREZ LAUREANO
133	13917814	MOLLEDA GONZALEZ ROBERTO

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña Aurelia Díez Fernández, para la construcción de vivienda en suelo no urbanizable de Liaño (Villaescusa).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander a 12 de junio de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/40696

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Pedro Eguren Mere, en representación de «Pevansa, S. C.», para la construcción de nave en suelo no urbanizable de Hinojedo (Suances).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 12 de mayo de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/40684

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En los expedientes de referencia incoados por actas levantadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por infracción de Leyes sociales, y una vez dictada Resolución confirmatoria por la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, se ha impuesto a las empresas reseñadas sanción en aplicación de la Ley 8/88, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 15), cuyo importe, asimismo, se relaciona. Contra la Resolución que ahora se notifica cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación.

Expediente: S-11-89. Empresa: «Mensajeros Santander». Domicilio: San Celedonio, 11, Santander. Importe: 50.100 pesetas.

Expediente: S-308-88. Empresa: De doña Fidela Blanco Sota. Domicilio: General Mola, 13, Torrelavega. Importe: 15.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a las empresas relacionadas y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación al no haber sido posible la notificación conforme señala el artículo 80.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se aplica lo dispuesto en el artículo 80 citado, punto 3, en Santander a 21 de junio de 1991.—El secretario general, Celso Sánchez González.

91/43646

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En los expedientes de referencia incoados por actas levantadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por infracción de Leyes sociales, y una vez dictada Resolución confirmatoria por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se ha impuesto a las empresas reseñadas sanción en aplicación de la Ley 8/88, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 15), cuyo importe y órgano ante el que debe interponerse recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación, se relacionan:

Expediente: E-26/91. Empresa: «Colman d'Or, Sociedad Anónima». Domicilio: Menéndez Pelayo, 25-1

izquierda, Madrid. Importe: 500.100. Órgano ante al que hay que presentar el recurso de alzada: Dirección General de Trabajo.

Expediente: E-48/91. Empresa: Pedro Díaz Vega Gutiérrez. Domicilio: La Albericia, 40, Santander. Importe: 51.000. Órgano ante al que hay que presentar el recurso de alzada: Dirección General de Trabajo.

Expediente: E-92/91. Empresa: «Bizvasa». Domicilio: Pato, 10, Arroyo (Valladolid). Importe: 150.000. Órgano ante al que hay que presentar el recurso de alzada: Dirección General de Trabajo.

Expediente: E-102/91. Empresa: «Ruaran, S. C.». Domicilio: Barrio El Campón, Peñacastillo. Importe: 60.000. Órgano ante al que hay que presentar el recurso de alzada: Dirección General de Trabajo.

Expediente: E-109/91. Empresa: Ángel López Fernández. Domicilio: Junta de Supermercados Sebastián de la Fuente, Torrelavega. Importe: 150.000. Órgano ante al que hay que presentar el recurso de alzada: Dirección General de Trabajo.

Expediente: E-110/91. Empresa: Ángel López Fernández. Domicilio: Junta de Supermercados Sebastián de la Fuente, Torrelavega. Importe: 150.000. Órgano ante al que hay que presentar el recurso de alzada: Dirección General de Trabajo.

Expediente: E-151/91. Empresa: Manuel Sangiao Suárez. Domicilio: Marqués de Valdecilla y Pelayo, 1, Torrelavega. Importe: 90.000. Órgano ante al que hay que presentar el recurso de alzada: Dirección General de Trabajo.

Expediente: E-225/91. Empresa: Lucio Gerardo Mayoral. Domicilio: Grupo San Francisco, 7, Santander. Importe: 50.100. Órgano ante al que hay que presentar el recurso de alzada: Dirección General de Trabajo.

Expediente: E-254/91. Empresa: Manuel Sangiao Suárez. Domicilio: Marqués de Valdecilla y Pelayo, 1, Torrelavega. Importe: 60.000. Órgano ante al que hay que presentar el recurso de alzada: Dirección General de Trabajo.

Expediente: E-255/91. Empresa: Pedro Muñoz Pérez. Domicilio: Carlos Pondal, 13, Torrelavega. Importe: 51.000. Órgano ante al que hay que presentar el recurso de alzada: Dirección General de Trabajo.

Expediente: E-281/90. Empresa: «La Esquina, Sociedad Cooperativa». Domicilio: Santa Lucía, 51, Santander. Importe: 500.100. Órgano ante al que hay que presentar el recurso de alzada: Dirección General de Trabajo.

Expediente: E-474/90. Empresa: Teresa Campos Ortiz y otros. Domicilio: Marqués de la Hermida, 30, Santander. Importe: 51.000. Órgano ante al que hay que presentar el recurso de alzada: Dirección General de Trabajo.

Expediente: E-562/89. Empresa: Pedro Muñoz Pérez. Domicilio: Carlos Pondal, 13, Torrelavega. Importe: 5.000. Órgano ante al que hay que presentar el recurso de alzada: Dirección General de Trabajo.

Expediente: E-706/90. Empresa: «Larma, S. A.». Domicilio: Jesús de Monasterio, 20-1.º, Santander. Importe: 470.000. Órgano ante al que hay que presentar el recurso de alzada: Dirección General de Trabajo.

Expediente: E-768/90. Empresa: Aniceto Madra-

zo Hermida. Domicilio: B. Cañas, 25, Peñacastillo. Importe: 175.000. Órgano ante al que hay que presentar el recurso de alzada: Dirección General de Trabajo.

Expediente: E-797/90. Empresa: Eduardo San Miguel García. Domicilio: Héroes de la Armada, 1, Santander. Importe: 75.000. Órgano ante al que hay que presentar el recurso de alzada: Dirección General de Trabajo.

Expediente: E-922/90. Empresa: «Construcciones Baró, Sociedad Cooperativa». Domicilio: Isabel II, 8, Santander. Importe: 50.100. Órgano ante al que hay que presentar el recurso de alzada: Dirección General de Trabajo.

Expediente: E-936/90. Empresa: Francisco Giraldo Lorenzo. Domicilio: Ramiro Ledesma, 16, Camargo. Importe: 60.000. Órgano ante al que hay que presentar el recurso de alzada: Dirección General de Trabajo.

Y para que sirva de notificación a las empresas relacionadas y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación al no haber sido posible la notificación conforme se señala el artículo 80.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se aplica lo dispuesto en el artículo 80 citado, punto 3, en Santander a 26 de junio de 1991.—El secretario general, Celso Sánchez González.

91/44780

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En los expedientes de referencia incoados por actas levantadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por infracción de Leyes sociales, y una vez dictada Resolución confirmatoria por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se ha impuesto a los trabajadores reseñados extinción de la prestación por desempleo en aplicación de la Ley 8/88, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 15). Contra la Resolución que ahora se notifica cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Empleo, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación.

Expediente: E-988/90. Trabajador: Don Alejandro Pérez Quevedo. Domicilio: Daoiz y Velarde, 25-4.º izquierda, Santander.

Expediente: E-1.158/90. Trabajador: Don Jorge Prieto Madrazo. Domicilio: Simón Cabarga, 2-A, 3.º A, Santander.

Expediente: E-1.090/89. Trabajador: Don José M. Leston Gutiérrez. Domicilio: Fernando VI, 28, Santander.

Y para que sirva de notificación a los sujetos relacionados y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, al no haber sido posible la notificación conforme se señala en el artículo 80.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se aplica lo dispuesto en el artículo 80 citado, punto 3, en Santander a 27 de junio de 1991.—El secretario general, Celso Sánchez González.

91/44777

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

### Convenio colectivo de trabajo de la «Guardería Infantil S. A. R. el Infante don Felipe»

De conformidad con lo acordado en el artículo 3 del convenio colectivo de trabajo de la «Guardería Infantil S. A. R. el Infante don Felipe», se reúnen doña Gema Ortiz Solar y don Antonio del Río Gómez, miembros de la comisión negociadora del convenio, llegándose al siguiente acuerdo:

Revisión salarial: Se fija un incremento salarial para 1991 del un 8,5 %, aplicado sobre las tablas salariales de 1990, que quedan de la siguiente forma:

Categoría profesional: Director. Salario convenio: 129.495 pesetas.

Categoría profesional: Maestra. Salario convenio: 111.425 pesetas.

Categoría profesional: Educador infantil. Salario convenio: 100.065 pesetas.

Categoría profesional: Técnico especialista. Salario convenio: 94.180 pesetas.

Categoría profesional: Asistente infantil (antigua cuidadora). Salario convenio: 87.165 pesetas.

Categoría profesional: Personal de servicios generales (cocinera). Salario convenio: 87.825 pesetas.

Categoría profesional: Personal auxiliar (ayudante de cocina y varios). Salario convenio: 87.165 pesetas.

Que, en prueba de conformidad, firman, en Santander a 13 de junio de 1991.—Doña Gema Ortiz Solar y don Antonio del Río Gómez.

91/45149

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

*Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita*

Expediente A. T. 149/90.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 115 metros.

Origen: Corbán-Cacicedo.

Final: C. T. Rucandial II.

Centro de transformación:

Denominación: Rucandial II.

Potencia: 250 kVA.

Tipo: Caseta con celdas prefabricadas.

Relación de transformación:  $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$ .

Situación: Santa Cruz de Bezana.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 3 de junio de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/39978

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

### Sección de Energía

#### *Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 72/91.

Peticionaria: Diputación Regional de Cantabria.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Noja.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica en las bombas para abastecimiento de aguas.

Características principales: Línea eléctrica aérea y subterránea trifásica al C. T. Bombas de Agua de Noja.

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 97 metros (subterránea) y 332 metros (aérea).

Origen: C. T. existente.

Centro de transformación tipo intemperie denominado Bombas de Agua de Noja.

Potencia: 160 kVA.

Relación de transformación: 12.000/398-230 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.714.783 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 17 de mayo de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/34447

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

### Sección de Energía

#### *Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 70/91.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Limpías.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a veinticuatro viviendas y locales comerciales de la constructora «Hermanos Alquegui», así como mejorar el servicio en la zona.

Características principales:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Origen: El existente.

Final: C. T. Panadería.

Centro de transformación:

Denominación: Panadería.

Potencia: 250 kVA.

Tipo: Caseta.

Relación de transformación:  $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230/133 \text{ V}$ .

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 825.250 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 23 de mayo de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/36641

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### Servicio Municipal de Transportes Urbanos

##### *Lista de aspirantes admitidos al concurso-oposición para una plaza de oficial de segunda mecánico*

Número 2: Don Antonio de la Riva Pérez.

Número 1: Don Gonzalo Miera Toyos.

##### *Tribunal concurso-oposición oficial segunda mecánico*

Presidente: Don José Manuel Incera Díez.

Secretario: Don José Luis Aracil Miralles.

Vocales:

Don Ricardo Gómez Barreda.

Don Juan Portilla Trueba.

Don Juan José Cobo Zubillaga.

Don Federico Solana Revilla.

Don Luis José Concha Novoa.

Suplentes:

Don Ramón Martínez Casanueva.

Don Ángel Díaz Ocejo.

La fase de oposición comenzará a los quince días de la fecha de aprobación por la presidencia del Consejo, de la relación de aspirantes admitidos, a cuyo efecto se citará personalmente a cada aspirante.

Santander, 26 de junio de 1991.—El presidente del Consejo de Administración del S. M. T. U. (ilegible).

91/44618

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER Servicio Municipal de Transportes Urbanos

##### *Tribunal concurso-oposición conductores-perceptores*

Presidente: Don José Manuel Incera Díez.

Secretario: Don José Luis Aracil Miralles.

Vocales:

Don Ángel Díaz Ocejo.

Don Juan Portilla Trueba.

Don Juan José Cobo Zubillaga.

Don José Antonio Gómez García.

Don Luis José Concha Novoa.

Suplentes:

Don Ramón Martínez Casanueva.

Don Jesús Zúñiga Alonso.

La fase de oposición comenzará a los quince días de la fecha de aprobación por la presidencia del Consejo, de la relación de aspirantes admitidos, a cuyo efecto se citará personalmente a cada aspirante.

##### *Lista de aspirantes admitidos al concurso-oposición de diez plazas de conductor-perceptor*

Número 49: Don Luis Manuel Abascal Azpiazu.

Número 2: Don Fernando Antolín de la Peña.

Número 10: Don Luis Carlos Arnaiz Fernández.

Número 39: Don Ramón Bárcena Oraa.

Número 12: Don Marcos Besoy Agüeros.

Número 30: Don Eustasio Campollo Gómez de Enterrría.

Número 31: Don José Manuel Caneiro González.

Número 52: Don Aquilino Cantero Campuzano.

Número 22: Don Jesús Cifrián Ruiz.

Número 37: Don Miguel Ángel Cruces Bustillo.

Número 44: Don Antonio de la Riva Pérez.

Número 9: Don Tomás de Pedro Reigadas.

Número 41: Don Justino Delgado Gutiérrez.

Número 5: Don José Antonio Fernández Rábago.

Número 26: Don José Manuel Gómez Beares.

Número 23: Doña Margarita Gómez Franco.

Número 3: Don Miguel Goñi San Emeterio.

Número 35: Don Vicente González Bohada.

Número 19: Don Eduardo González Diego.

Número 18: Don José González Diego.

Número 42: Don José Luis Gutiérrez Herrera.

Número 6: Don Francisco Gutiérrez Hidalgo.

Número 4: Don Floriano Gutiérrez Manzanedo.

Número 15: Don Francisco Herrera Asón.

Número 13: Don Juan Antonio Herrera Asón.

Número 51: Don Antonio Jiménez Guardado.

Número 46: Don Ramón Lanza Miera.

Número 17: Don Martín López Alcívar.

Número 28: Don Manuel Marqués Dos-Anjos.

Número 16: Don Abel Marcos Mier Pariente.

Número 21: Don Victorino Millán Martín.

Número 24: Don Francisco Javier Mingo Sanjulián.

Número 1: Don Francisco Pedreño Sánchez.

Número 33: Don José Antonio Pérez Manzanas.

Número 48: Don José Piñeiro Porto.

- Número 29: Don Antonio Rábago Montes.  
 Número 40: Don José Ignacio Rábago San Pedro.  
 Número 50: Don José Ignacio Revilla Verdeja.  
 Número 36: Don Carlos Rivero Fernández.  
 Número 45: Don Jesús Manuel Royano Rasines.  
 Número 32: Don Miguel Ángel Ruiz Quevedo.  
 Número 27: Don Casimiro Ruiz Vélez.  
 Número 20: Don Miguel Ángel Salmón Díez.  
 Número 53: Don José Antonio San Martín Herreros.  
 Número 43: Don Juan José Santamaría Haya.  
 Número 14: Don Germán Santos Fernández.  
 Número 25: Don Leonardo Santos García.  
 Número 47: Don Aurelio Sañudo Martínez.  
 Número 7: Don Antonio Serrano Gómez.  
 Número 11: Don Jesús Sierra Incera.  
 Número 8: Don Francisco Suárez Mallo.  
 Número 34: Don J. Ramón Torre Casares.  
 Número 38: Don Antonio Zaragoza Martínez.

Santander, 25 de junio de 1991.—El presidente del Consejo de Administración del S. M. T. U. (ilegible).

91/44619

#### AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Por decreto de 20 de junio de 1991, he resuelto:  
 1.º Nombrar miembros de la Comisión de Gobierno a don Miguel Rodríguez Saiz a don Manuel Sancho Herrera y a don Pedro Cortiguera Gutiérrez.  
 2.º Nombrar tenientes de alcalde a los precitados, los cuales me sustituirán en el orden que se relacionan.  
 Polanco, 27 de junio de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/44921

#### AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Por decreto de 20 de junio de 1991, he resuelto delegar en la Comisión de Gobierno la concesión de licencias urbanísticas.

Polanco, 27 de junio de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/44919

#### AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

##### ANUNCIO

Por resolución de la Alcaldía, de fecha 25 de junio de 1991, han sido nombrados tenientes de alcalde y miembros de la Comisión de Gobierno a los siguientes concejales:

—Primer teniente de alcalde: Don José Ignacio Bretones Echevarría.

—Segundo teniente de alcalde: Don Vicente Mollada Balbás.

—Tercera teniente de alcalde: Doña Matilde Virginia Vélez Alonso.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Mazcuerras, 26 de junio de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/45049

#### AYUNTAMIENTO DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

##### Decreto de Alcaldía

Vistos los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 46.1 y 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

Nombrar tenientes de alcalde, según el siguiente orden:

—Primer teniente de alcalde: Don Pedro Luis Gutiérrez González.

—Segundo teniente de alcalde: Don Humberto Jorín Ortega.

—Tercer teniente de alcalde: Don Francisco Javier San Millán Morante.

Hermandad de Campoo de Suso a 26 de junio de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/45055

#### AYUNTAMIENTO DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

##### Decreto

Vistos los artículos 47, 48 y 44 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. Teniendo intención de ausentarme del término municipal con motivo de mis vacaciones anuales, entre los días 1 a 15 de julio, ambos inclusive.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que me confiere el ordenamiento jurídico, resuelvo:

Delegar para estas fechas las funciones de Alcaldía en el primer teniente de alcalde, don Pedro Luis Gutiérrez González, con la excepción de las atribuciones a que hace referencia el artículo 43.1 del citado Reglamento de Organización.

Hermandad de Campoo de Suso a 27 de junio de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/45060

#### 3. Economía y presupuestos

#### AYUNTAMIENTO DE LAREDO

##### ANUNCIO

De conformidad con lo indicado en los artículos 80,3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 45 de la Ley General Tributaria, se procede a notificar por el presente anuncio las liquidaciones de Precios Públicos por Entrada de Vehículos de 1.990 y 1.991 que más adelante se señalan.

Los interesados podrán interponer recurso de reposición previo a la vía contencioso administrativa en el plazo de un mes, a partir del siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, o cualquier otro que estimen conveniente.

El pago de las cuotas se hará efectivo conforme a lo indicado en el Reglamento General de Recaudación ( artículo 20 ), dentro de los siguientes plazos:

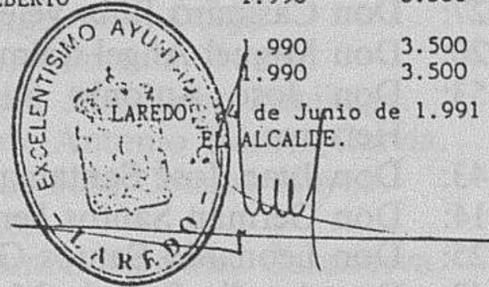
A) Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de su notificación hasta el 5 del mes siguiente o, si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

B) Para las liquidaciones notificadas entre el día 16 y último de cada mes, desde la fecha de su notificación hasta el 20 del mes siguiente o, si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el período de pago en voluntaria sin haberse efectuado el ingreso, se procederá a a su cobro por vía de apremio, - con el 20 % de recargo.

CONTRIBUYENTE	EJERCICIO	CUOTA	EJERCICIO	CUOTA
AFCHAIN CORBILLON J.	1.990	3.500	1.991	3.500
AGENCIA RICARDO	1.990	3.500	1.991	3.500
AGENCIA RICARDO	1.990	3.500	1.991	3.500
ALAVA UGARTE RAMON			1.991	3.500
ALESANCO PRIETO ANGEL	1.990	3.500	1.991	3.500
ARRANZ LLORENTE CATALINA	1.990	3.500		
BARQUIN TRUEBA Mª NIEVES	1.990	3.500	1.991	3.500
BARRANCO ALVAREZ FRANCIS.			1.991	3.500
BRECHAIRE MARCEL			1.991	3.500
BROCHET JEROME JEAN			1.991	3.500
CAMILLE GERARD			1.991	3.500
COHEN ALBERT	1.990	3.500		
CDAD.PROP.D.HUMANOS 28	1.990	22.560		
CDAD.PROP.GRUPO SOCIAL.D.HUM			1.991	28.800
CDAD.PROP.AV.FRANCIA,112	1.990	92.460		
CDAD.PROP.REP.GUATEMALA,14	1.990	20.640	1.991	20.640
CDAD.PROP.RES.FLORIDA	1.990	13.200	1.991	13.200
CDAD.PROP.RES.LARPLAY	1.990	55.400		
CDAD.PROP.AV.FRANCIA,114	1.990	115.005	1.991	115.005
CDAD.PROP.RES.LUISA MARY	1.990	17.820	1.991	17.820
CDAD.PROP.RES.TENIS	1.990	157.170		
CDAD.PROP.RES.LA PLAYA	1.990	134.715		
CORRAL LOPEZ JOSE Y HNOS.	1.990	3.500		
CHEVALIER J.D.	1.990	3.500	1.991	3.500
CUVELTIER RENE			1.991	3.500
DUVAL GENEVIEVE	1.990	3.500	1.991	3.500
FEITO GARCIA ANGEL	1.990	3.500		
GARCIA PASTORA HERMOSO ROBER.	1.990	3.500	1.991	3.500
GARCIA PASTORA HERMOSO ROBER.	1.990	3.500	1.991	3.500
GONZALEZ MANUEL	1.990	3.500	1.991	3.500
GUTIERREZ GAZOPO CASIMIRO	1.990	3.500		
HERNAIZ GIL CONCEPCION			1.991	3.500
IZAGUIRRE VAZQUEZ JOSE	1.990	4.725	1.991	4.725
KROGULETZ MR.A.	1.990	3.500	1.991	3.500
LARDILLER MR.JEAN ADRIEN	1.990	3.500	1.991	3.500
LAVIGNE MME.VVE.LOUIS	1.990	3.500	1.991	3.500
LOMBERA BRINGAS RICARDO			1.991	3.500
LOPEZ MENA JOSE Mª	1.990	3.500	1.991	3.500
LOPEZ SUAREZ HECTOS	1.990	3.500		
MANZANO ZUAZO FERNANDO	1.990	3.500		
MUSSIERS GEORGE			1.991	3.500
PEREDA ISEQUILLA JOSE Mª	1.990	3.500		
PEREZ GONZALEZ GABRIEL			1.991	3.500
PEREZ GONZALEZ GABRIEL			1.991	3.500
POLO EGUIA OLGA	1.990	3.500		
POSTWEILER CLAUDE			1.991	3.500
PROTULARSA			1.991	6.490
PUENTE CAGIGAS ANGEL	1.990	3.500	1.991	3.500
QUINTANA CAGIGAS ANGEL	1.990	3.500		
REVUELTA CAVADA JOSE	1.990	8.820	1.991	8.820
ROSANVALLON MR.GABRIEL	1.990	3.500	1.991	3.500
ROSANVALLON MR.GABRIEL	1.990	3.500	1.991	3.500
RUEDA INCERA AURELIO	1.990	3.500	1.991	3.500
RUEDA SETIEN JAIME			1.991	3.500
RUIZ LASTRA JUAN MANUEL			1.991	3.500

CONTRIBUYENTE	EJERCICIO	CUOTA	EJERCICIO	CUOTA
SAINZ FERNANDEZ ALVARO	1.990	3.500		
SANCHEZ MESON ARTURO	1.990	22.853		
SALCINES ORTIZ MANUEL			1.991	3.500
SANTISTEBAN PASCUA ARTURO			1.991	3.500
SIERRA NAVARRO FELIX			1.991	3.500
VALLICIERGO PORTILLA VICENTE			1.991	3.500
VIA SERNA ALBERTO	1.990	3.500		
VIDEAU JEAN			1.991	3.500
VIGNARD MR.	1.990	3.500		
VIGNARD MR.	1.990	3.500		



91/45418

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER  
EDICTO

«Gruymac, S. C.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para reparación de maquinaria, a emplazar en El Campón, nave 4, Peñacastillo.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander a 24 de abril de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/45350

AYUNTAMIENTO DE LAREDO  
ANUNCIO

Expropiaciones

Obra: Construcción de la nueva Casa Consistorial.  
Término municipal: Laredo.

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 34.1, b), del Estatuto de Autonomía, el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional, con fecha 14 de febrero de 1991, ha resuelto declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados para la ejecución de las obras arriba indicadas, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, este Ayuntamiento de Laredo, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1991, ha resuelto:

Convocar a los titulares de los bienes y derechos incluidos en esta expropiación forzosa, cuya relación se publica en la parte final de este anuncio, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y hora que se indican: Día 26 de agosto, a las doce horas.

Este acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente, en las dependencias correspondientes al Ayuntamiento de Laredo, para lo cual deberán dirigirse a la Secretaría General personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa de un perito y un notario.

Los titulares afectados deberán ir provistos de su documento nacional de identidad.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse, por escrito, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos afectados.

Laredo, 8 de julio de 1991.—El alcalde (ilegible).

#### ANEXO

Titulares: Don Rafael Cornejo Villalba y doña Concepción Álvarez González.

Fincas afectadas: Parcela de 1.168 metros cuadrados y edificio en la avenida de José Antonio, número 6, de Laredo, conocido como de «Carasa».

91/45966

#### AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

##### EDICTO

Por don Eduardo Díaz Pérez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar-restaurante en la localidad de Novales, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Alfoz de Lloredo, 17 de junio de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/42120

#### AYUNTAMIENTO DE MIENGO

##### EDICTO

Por don José Manuel Ruiz Delgado se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de apertura de un taller de carpintería, en la localidad de Cudín, barrio de La Gándara, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Miengo a 6 de mayo de 1991.—El alcalde, Manuel Fernández Molleda.

91/31569

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 1. Anuncios de subastas

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

##### EDICTO

*Expediente número 570/90*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos de despido, seguidos en este Juzgado con el número 570/90, a instancias de don Luis Rasines Osa, contra «Coope-Cons. Cántabra», se hace saber por medio del presente, que se sacan a la venta en públicas subastas por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Vehículo marca «Renault», modelo «21», matrícula S-9568-S. Su valor: 1.500.000 pesetas.

Vehículo marca «Renault», modelo «21», matrícula S-2644-T. Su valor: 1.500.000 pesetas.

Vehículo marca «Seat», modelo «Ibiza», matrícula S-6507-T. Su valor, 800.000 pesetas.

Total, 3.800.000 pesetas.

Tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 24 de septiembre; en segunda subasta, en su caso, el día 22 de octubre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 19 de noviembre, bajo las siguientes condiciones:

1º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2º Que los licitadores deberán depositar previamente en el Banco Bilbao-Vizcaya, cuenta corriente número 386700064011590, el importe del 20 % del tipo de la subastas.

3º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subastas, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7º Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes:

8º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudica-

ción de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que en caso de existir varios lotes, éstos saldrán a subastas, en primer lugar, como uno solo, sirviendo de tipo para ésta la suma total de los tipos de cada uno de los lotes.

10. Sólo la adjudicación practicada a favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

11. Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores —si los hubiere— al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

12. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están depositados en Colindres, avenida José Antonio, 10, a cargo de «Coope-Cons. Cantabria».

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a la empresa apremiada, público en general y demás partes interesadas, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 28 de junio de 1991.—La secretaria (ilegible).

91/45135

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente número 823/89*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos de salarios, seguidos en este Juzgado con el número 823/89, a instancia de don Antonio Allica Pérez, contra don Tomás de la Siera Ibarrola, se hace saber por medio del presente que se sacan a la venta en públicas subastas por término de veinte días el siguiente bien embargado como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Vehículo marca «Opel», modelo «Ascona», matrícula S-9934-M.

Su valor: 540.000 pesetas.

Tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en primera subasta, en su caso, el día 24 de septiembre; en segunda subasta, en su caso, el día 20 de octubre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 19 de noviembre, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar su bien, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en el «Banco Bilbao Vizcaya», cuenta corriente número 386700064006790, el importe del 20 % del tipo de la subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subastas, adjudicándose el bien al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación del bien.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se hubiera justipreciado el bien.

8.ª Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación del bien subastado en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que en caso de existir varios lotes, éstos saldrán a subastas, en primer lugar, como uno solo, sirviendo de tipo para ésta la suma total de los tipos de cada uno de los lotes.

10. Sólo la adjudicación practicada en favor del ejecutante o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

11. Que los títulos de propiedad del bien que se subasta han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ella y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

12. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

El bien embargado está depositado en la empresa apremiada, a cargo de don Tomás de la Sierra Ibarrola.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma al apremiado, público en general y demás partes interesadas, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo es-

tablecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 28 de junio de 1991.—La secretaria (ilegible).

91/45144

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente número 878/89*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos de despido, seguidos en este Juzgado con el número 878/89, a instancia de don Cipriano Santiago García, contra «S. A. T. Pas», se hace saber por medio del presente que se sacan a la venta en públicas subastas por término de veinte días el siguiente bien embargado como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Vehículo marca «BMW», modelo «745 I», matrícula S-6084-S.

Su valor: 4.005.000 pesetas.

Tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en primera subasta, en su caso, el día 24 de septiembre; en segunda subasta, en su caso, el día 22 de octubre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 19 de noviembre, y bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Que antes de verificarse el remate podrá la deudora librar su bien, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.<sup>a</sup> Que los licitadores deberán depositar previamente en el «Banco Bilbao Vizcaya», cuenta corriente número 386700064003290, el importe del 20 % del tipo de la subasta.

3.<sup>a</sup> Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.<sup>a</sup> Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subastas, adjudicándose el bien al mejor postor.

5.<sup>a</sup> Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación del bien.

6.<sup>a</sup> Que en segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7.<sup>a</sup> Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se hubiera justipreciado el bien.

8.<sup>a</sup> Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación del bien subastado en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.<sup>a</sup> Que en caso de existir varios lotes, éstos saldrán a subastas, en primer lugar, como uno solo, sirviendo de tipo para ésta la suma total de los tipos de cada uno de los lotes.

10. Sólo la adjudicación practicada en favor del ejecutante o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

11. Que los títulos de propiedad del bien que se subasta han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ella y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

12. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

El bien embargado está depositado en Renedo de Piélagos, a cargo de «S. A. T. Pas».

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a la apremiada, público en general y demás partes interesadas, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 28 de junio de 1991.—La secretaria (ilegible).

91/45138

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Expediente número UMAC*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos de despido, seguidos en este Juzgado con el número UMAC, a instancia de doña María Cristina Obando Rodríguez, contra don Gumersindo Santamaría Liaño, se hace saber por medio del presente que se sacan a la venta en públicas subastas por término de veinte días el siguiente bien embargado como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Vehículo marca «Volkswagen», modelo «Golf», matrícula S-1832-S.

Su valor: 1.100.000 pesetas.

Tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en primera subasta, en su caso, el día 24 de septiembre; en segunda subasta, en su caso, el día 22 de octubre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 19 de noviembre, y bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar su bien, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.<sup>a</sup> Que los licitadores deberán depositar previamente en el «Banco Bilbao Vizcaya», cuenta corriente

número 386700064003591, el importe del 20 % del tipo de la subasta.

3.<sup>a</sup> Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.<sup>a</sup> Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subastas, adjudicándose el bien al mejor postor.

5.<sup>a</sup> Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación del bien.

6.<sup>a</sup> Que en segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7.<sup>a</sup> Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se hubiera justipreciado el bien.

8.<sup>a</sup> Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación del bien subastado en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.<sup>a</sup> Que en caso de existir varios lotes, éstos saldrán a subastas, en primer lugar, como uno solo, sirviendo de tipo para ésta la suma total de los tipos de cada uno de los lotes.

10. Sólo la adjudicación practicada en favor de la ejecutante o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

11. Que los títulos de propiedad del bien que se subasta han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores —si los hubiere— al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

12. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

El bien embargado está depositado en la empresa apremiada, a cargo de don Gumersindo Santamaría Liaño.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma al apremiado, público en general y demás partes interesadas, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 1 de julio de 1991.—La secretaria (ilegible).

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente número 93/88*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos de jura de cuentas, seguidos en este Juzgado con el número 93/88, a instancia de don Pedro Argüello Fernández, contra doña Teresa Seoane Ramos y su esposo, don Pelayo Berdial Vega, se hace saber por medio del presente que se sacan a la venta en públicas subastas por término de veinte días el siguiente bien embargado como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Urbana número 74. Piso segundo izquierda, entrando y subiendo por la escalera del portal número 18 de un bloque de viviendas en esta ciudad, bajada de la Gándara; tiene una superficie de 49 metros 32 decímetros cuadrados, distribuidos en cocina, comedor, dos dormitorios, aseo y un pequeño vestíbulo. Es la finca 32.119.

Su valor es 4.500.000 pesetas.

Tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en primera subasta, en su caso, el día 24 de septiembre; en segunda subasta, en su caso, el día 14 de octubre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 19 de noviembre, y bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Que antes de verificarse el remate podrán los deudores librar su bien, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.<sup>a</sup> Que los licitadores deberán depositar previamente en el «Banco Bilbao Vizcaya», cuenta corriente número 386700064009388, el importe del 20 % del tipo de la subasta.

3.<sup>a</sup> Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.<sup>a</sup> Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subastas, adjudicándose el bien al mejor postor.

5.<sup>a</sup> Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación del bien.

6.<sup>a</sup> Que en segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7.<sup>a</sup> Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se hubiera justipreciado el bien.

8.<sup>a</sup> Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación del bien subastado en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9ª Que en caso de existir varios lotes, éstos saldrán a subastas, en primer lugar, como uno solo, sirviendo de tipo para ésta la suma total de los tipos de cada uno de los lotes.

10. Sólo la adjudicación practicada en favor del ejecutante o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

11. Que los títulos de propiedad del bien que se subasta han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ella y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

12. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los nueve días siguientes a la aprobación del mismo.

El bien embargado está depositado en bajada de la Gándara, número 18, a cargo de doña Teresa Seoane Ramos y su esposo, don Pelayo Berdial Vega.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a los apremiados, público en general y demás partes interesadas, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 28 de junio de 1991.—La secretaria (ilegible).

91/45147

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 225/88*

Doña María Teresa Marijuán Arias, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de cognición, bajo el número 225/88, a instancia de «Nautagás, S. A.», representada por el procurador don Fernando García Viñuela, contra don Teófilo Ignacio Gonzalo Vicario, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas, por término de veinte días, el bien que al final se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza el artículo 1.488 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

—Primera subasta: A las doce horas del día 10 de octubre de 1991.

Tipo de licitación: 3.900.000 pesetas, sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

—Segunda subasta: A las doce horas del día 21 de noviembre de 1991.

Tipo de licitación: 2.925.000 pesetas, sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

—Tercera subasta: A las doce horas del día 9 de enero de 1991.

Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en las subastas, todos los postores, a excepción de la acreedora demandante deberán consignar una cantidad igual por lo menos al 20% del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander. Número de cuenta 3870.0000.14.0225/88, debiendo acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda el mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Cuarta: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

**Bien objeto de subastas**

Urbana: Número 42. Piso primero, letra A, de la casa letra E de un bloque compuesto de dos casas, letras D y E, señalado con el número 324 del paseo de General Dávila de esta ciudad. Es del tipo D, tiene una superficie construida de 85 metros 32 decímetros cuadrados, ambas aproximadas. Está distribuido en vestíbulo, sala de estar, comedor, tres dormitorios, cocina, baño y una terraza. Linda: Sur, terreno sobrante de edificación; Norte, dicho terreno, piso letra D, caja de ascensores y la vivienda B, y Oeste, terreno sobrante de edificación. Cuota en el valor total del bloque, 1,85%. Inscrita a nombre del demandado al libro 636, folio 205, finca 50.315 del Registro de la Propiedad Número Uno de Santander.

Santander, junio de 1991.—La magistrada jueza, María Teresa Marijuán Arias.

91/40511

**2. Anuncios de Tribunales y Juzgados**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER**

**Cédula de notificación, traslado  
y requerimiento de pago**

*Expediente número 1.042/86*

En virtud de lo acordado por la señora jueza de instrucción número siete de Santander, en resolución

dictada en los autos de juicio de faltas número 1.042/86, sobre estafa, en los cuales se ha dictado auto de firma contra don Mariano Rivero Fernández.

Por medio de la presente se requiere al citado condenado, cuyo último domicilio era en calle Gómez Oreña, número 9-2.º, al objeto de que comparezca en la Secretaría de este Juzgado para notificarle la tasación de costas recaída en referido juicio de faltas, cuyo importe asciende a 3.800 pesetas, dándole traslado por término de tres días para que pueda impugnarla si lo estima conveniente y, transcurrido dicho término, la haga efectiva.

Y para que sirva de cédula de notificación, traslado y requerimiento de pago al condenado don Mariano Rivero Fernández, en ignorado paradero, expido la presente, en Santander a 8 de mayo de 1991.—El secretario (ilegible).

91/33512

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER**

**Cédula de emplazamiento**

*Expediente número 258/88*

La señora jueza de instrucción número siete, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio verbal de faltas número 258/88, seguido en este Juzgado contra don Antonio Benítez Gómez, cuyo actual domicilio se desconoce, sobre daños por imprudencia, he admitido en ambos efectos la apelación interpuesta por «Mutua Nacional del Automóvil» de la sentencia publicada el 28 de octubre de 1989, mandando se remitan los autos a la Audiencia Provincial de Santander y que se emplace a los interesados para que comparezcan ante ella en el término de cinco días a usar de su derecho.

A dicho fin, y por medio de esta cédula, se emplaza a don Antonio Benítez Gómez para que dentro del indicado término comparezca ante aquel Juzgado previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander, 24 de abril de 1991.—La magistrada-jueza (ilegible).—El secretario (ilegible).

91/27550

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER**

*Expediente número 1.288/89*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de Instrucción Número Siete de los de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.288/89, seguido ante este Juzgado por insultos, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 17 de abril de 1991. La señora magistrada-jueza doña María Teresa Marijuán Arias, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don José María Palazuelos Guerra, cuyas demás circunstancias se desconocen y vecino de Santander, por insultos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don José María Palazuelos Guerra como autor de sendas faltas de amenazas y daños a la pena de 10.000 pesetas de multa y que indemnice a don José María Martínez Fernández en los daños causados en prendas de vestir de su propiedad que sean acreditadas en período de ejecución de sentencia.

Y por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: María Teresa Marijuán Arias.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don José María Palazuelos Guerra, expido la presente, visada por la señora jueza, en Santander a 15 de mayo de 1991.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

90/34613

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER**

*Expediente número 1.237/89*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de Instrucción Número Siete de los de Santander, Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.237/89, seguido ante este Juzgado por lesiones por agresión, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 22 de marzo de 1991. La señora magistrada-jueza doña María Teresa Marijuán Arias, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Andrés Fernández Martín, cuyas demás circunstancias se desconocen, por lesiones por agresión.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Andrés Fernández Martín a la pena de cinco días de arresto menor carcelario y que indemnice a don José Luis Díaz Pérez en la cantidad de 100.000 pesetas por las lesiones y secuelas padecidas.

Y por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: María Teresa Marijuán Arias.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Andrés Fernández Martín, expido la presente, visada por la señora jueza, en Santander a 22 de abril de 1991.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

90/27551

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER**

*Expediente número 1.337/89*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de Instrucción Número Siete de los de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.337/89, seguido ante este Juzgado por doña María Jesús López Canal, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 23 de enero de 1991. La señora magistrada-jueza doña María Teresa Marijuán Arias, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en represen-

tación de la acción pública, contra don Dionisio Sobrado Sánchez, cuyas demás circunstancias se desconocen y vecino de Santander, por amenazas.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Dionisio Sobrado Sánchez a la pena de 15.000 pesetas de multa con arresto sustitutorio de tres días en caso de impago.

Y por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: María Teresa Marijuán Arias.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Dionisio Sobrado Sánchez, expido la presente, visada por la señora jueza, en Santander a 14 de mayo de 1991.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

90/34608

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER**

*Expediente número 288/90*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de Instrucción Número Siete de los de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 288/90, seguido ante este Juzgado por insultos, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 8 de marzo de 1991. La señora magistrada-jueza doña María Teresa Marijuán Arias, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra doña Raquel Ruiz Ramos, cuyas demás circunstancias se desconocen y vecina de Santander, por insultos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a doña Raquel Ruiz Ramos.

Y por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: María Teresa Marijuán Arias.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a doña Ana Isabel Collantes Ruiz, expido la presente, visada por la señora jueza, en Santander a 17 de mayo de 1991.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

90/34846

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER**

*Expediente número 878/89*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de Instrucción Número Siete de los de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 878/89, seguido ante este Juzgado por lesiones, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 18 de enero de 1991. La señora magistrada-jueza doña María Teresa Marijuán Arias, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra doña Altagracia Ma-

ría Pérez del Valle y doña Elisabeth Mercedes, cuyas demás circunstancias se desconocen y vecinas de Bilbao y Santander, respectivamente, por lesiones.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a doña Altagracia María Pérez del Valle y doña Elisabeth Mercedes.

Y por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: María Teresa Marijuán Arias.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a doña Elisabeth Mercedes, expido la presente, visada por la señora jueza, en Santander a 14 de mayo de 1991.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

90/34606

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER**

**Cédula de notificación, traslado  
y requerimiento de pago**

*Expediente número 1.025/83*

En virtud de lo acordado por la señora jueza de instrucción número siete de Santander, en resolución dictada en los autos de juicio de faltas número 1.025/83, sobre lesiones por mordedura de perro, en los cuales se ha dictado auto de firmeza contra doña Matilde González Sánchez.

Por medio de la presente se requiere a la citada condenada, cuyo último domicilio conocido era en General Dávila, 236-6º, al objeto de que comparezca en la Secretaría de este Juzgado para notificarle la tasación de costas recaída en referido juicio de faltas, cuyo importe asciende a 10.410 pesetas, dándole traslado por término de tres días para que pueda impugnarla si lo estima conveniente, y transcurrido dicho término la haga efectiva.

Y para que sirva de cédula de notificación, traslado y requerimiento de pago a la condenada doña Matilde González Sánchez, en ignorado paradero, expido la presente, en Santander a 25 de abril de 1991.—El secretario (ilegible).

91/29211

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER**

*Expediente número 161/86*

Por haberlo así acordado en los autos de juicio de cognición número 161/86, seguido en este Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander a instancia de «Compañía Telefónica Nacional de España», representada por el procurador señor Aguilera San Miguel, contra don José Antonio Gómez Ruisoto, en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad de 74.604 pesetas, por medio del presente se notifica la sentencia recaída en estos autos al demandado, cuyo fallo dice así: Que estimando la demanda promovida por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel, en nombre y representación de la sociedad mercantil «Com-

pañía Telefónica Nacional de España», debo condenar y condeno al demandado don José Antonio Gómez Ruisoto a pagar a dicha parte demandante la cantidad de 74.604 pesetas, intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago y las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: María Teresa Marijuán Arias.—Miguel Sotorrío Sotorrío. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación de la sentencia al demandado, hoy en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Dado en Santander a 16 de mayo de 1991.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

91/35330

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

*Expediente número 147/86*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de Instrucción Número Siete de los de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 147/86, seguido ante este Juzgado por lesiones por imprudencia, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 20 de junio de 1990. La señora magistrada-jueza, doña Florencia Alamillos Granados, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don José Antonio Madrazo Mena, cuyas demás circunstancias se desconocen, por lesiones por imprudencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don José Antonio Madrazo Mena y a la compañía «Metrópolis» a que conjunta y solidariamente indemnicen a don José Ramón González Escalante en 179.516 pesetas, a don Francisco A. Grande Martínez en 356.020 pesetas, a Hospital Valdecilla en la suma que acredite en ejecución de sentencia, a don Agustín Grande Díaz en 320.000 pesetas y a doña Carmen Grande Martínez en 6.715.000 pesetas.

Y por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Florencia Alamillos Granados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don José Antonio Madrazo Mena, expido la presente, visada por la señora jueza, en Santander a 17 de mayo de 1991.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

90/34843

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

*Expediente número 1.335/88*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de Instrucción Número Siete de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.335/88, seguido ante este Juzgado por lesiones en tráfico, ha

recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 19 de julio de 1989. La señora magistrada-jueza, doña Florencia Alamillos Granados, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Tomás Pérez Gómez, don Ángel Toca Díez y don José Toca, cuyas demás circunstancias se desconocen y vecinos de Bilbao, por lesiones en tráfico.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Ángel Toca Díez, don José Toca y la compañía «Mapfre» a que, con cargo a la póliza suscrita y dentro de los límites de la misma, conjunta y solidariamente indemnicen a don Ángel Rodríguez Herrera en la cantidad de 88.273 pesetas. Se declaran de oficio las costas causadas en esta instancia.

Y por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Florencia Alamillos Granados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Tomás Pérez Gómez, expido la presente, visada por la señora jueza, en Santander a 30 de mayo de 1991.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

90/38993

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

EDICTO

*Expediente número 114/90*

Doña María Teresa Marijuán Arias, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de los de Santander,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 114/90, a instancia de «Montañesa de Pinturas, S. A.», representada por el procurador don José Antonio de Llanos García, asistida del letrado don José María Terrel Sanz, contra don Joaquín Caso González, con último domicilio en La Albericia, Santander, barrio La Torre, número 44, y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos por resolución de esta fecha se ha acordado notificar la sentencia recaída en el presente procedimiento, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer traba y remate de los bienes embargados y de los que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Joaquín Caso González, y con su producto hacer cumplido pago a la acreedora «Montañesa de Pinturas, S. A.», de las responsabilidades por las que se despachó, o sea, por la cantidad de ciento setenta y dos mil ciento noventa y seis (172.196) pesetas y cien mil (100.000) pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, más los gastos de protestos, intereses pactados desde la fecha de estos últimos, y las costas, que se imponen a dicha parte demandada. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado, la magistrada-jueza».

Y para que sirva de notificación al referido demandado don Joaquín Caso González y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 10 de mayo de 1991.—La magistrada-jueza, María Teresa Marijuán Arias.—El secretario (ilegible).

91/34664

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 365/88*

Doña María Teresa Marijuán Arias, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio de cognición bajo el número 365/88, a instancia de «Comercial Hispanofil, S. A.», representada por el procurador don Pedro Revilla Martínez, asistido de la letrada doña Victoria Ortega Benito, contra don Manuel Alonso Bedia, en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado notificar la sentencia recaída en el presente procedimiento, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por «Comercial Hispanofil, S. A.», representada por el procurador don Pedro Revilla Martínez y asistida por la letrada doña Victoria Ortega Benito, debo condenar y condeno a don Manuel Alonso Bedia a abonar a la entidad actora la suma de 476.606 pesetas e intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda hasta el completo pago de la obligación, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al referido demandado don Manuel Alonso Bedia y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 8 de mayo de 1991.—La magistrada-jueza, María Teresa Marijuán Arias.—El secretario (ilegible).

91/32803

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 217/91*

Doña María Teresa Marijuán Arias, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio seguido con el número 217/91, a instancia de doña María del Carmen García García, sobre

reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Inscripción: Registro de la Propiedad Número Dos de Santander, a nombre de don Adolfo García Abascal, siendo la firma registral número 12.606, obrante al folio 130 del libro 116 del Ayuntamiento de Camargo.

Finca: Predio rústico, terreno radicante en el pueblo de Muriedas, Ayuntamiento de Camargo, mies de Lleruga, sitio de La Portilla, que mide 9 áreas 11 centiáreas, igual a 5 carros y un octavo de prado, y linda al Norte, herederos de don Máximo Oruña; al Sur, camino de servidumbre y dichos herederos; al Este, linde y terrenos de iguales herederos, y al Oeste, carretera de Muriedas a Bilbao.

Que por providencia de fecha 8 de mayo de 1991 se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a don Adolfo García Abascal como titular registral, así como a los causahabientes si los hubiere, a don Francisco Castro García como titular catastral, así como a los colindantes; a la izquierda, con finca situada en avenida de Bilbao, número 4, que figura a nombre de don José Luis Torre Oruña, y al fondo, con finca situada en calle Juan Palencia, número 1.006, que figura a nombre de doña Balbina Monar Gómez, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que, dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Santander a 9 de mayo de 1991.—La magistrada-jueza, María Teresa Marijuán Arias.—El secretario (ilegible).

91/34080

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 189/90*

Doña María Teresa Marijuán Arias, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 189/90, a instancia de «Banco Santander, S. A. de Crédito», representada por el procurador don César Álvarez Sastre, contra doña Rosa María Fernández Rodríguez y don Jesús Fernández Losa, actualmente en ignorado paradero, y por resolución de esta fecha se ha acordado despachar ejecución contra los bienes de los deudores en cantidad suficiente a cubrir doscientas siete mil sesenta (207.060) pesetas de principal y ciento cincuenta mil (150.000) pesetas más que provisionalmente, y sin perjuicio de ulterior liquidación, se calculan para intereses, gastos y costas del presente procedimiento, y habiendo resultado infructuosas las gestiones practicadas para llevar a cabo lo acordado y a petición de la parte actora se decreta el embargo de bienes propiedad de los demandados consistentes en un vehículo matrícula S-4632-O, marca «Nissan Vanette», y a tal fin librese

oficio a la Jefatura de Tráfico de esta ciudad a fin de que se proceda a anotar dicho embargo.

Acordándose por medio del presente notificar lo anteriormente reseñado a los demandados que se encuentran en ignorado paradero, citándoles igualmente de remate para que, en caso de convenirles, puedan oponerse a la ejecución en su contra despachada dentro del plazo improrrogable de nueve días, personándose en forma en autos, con los apercibimientos legales, haciéndoles saber que tienen en el Juzgado a su disposición la copia de la demanda y documentos acompañados.

Y para que sirva de notificación y citación de remate a los demandados doña Rosa María Fernández Rodríguez y don Jesús Fernández Losa, cuyo último domicilio conocido fue en la calle Fernando de los Ríos, número 97-4.º B, de esta ciudad, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», facultándose al portador para su diligenciamiento, expido el presente, que firmo, en Santander a 3 de mayo de 1991.—La magistrada-jueza, María Teresa Marijuán Arias.—El secretario (ilegible).

91/35366

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER**

*Expediente número 338/89*

Doña Teresa Marijuán Arias, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramitan autos de juicio de cognición número 338/89, a instancia de doña Ana Capa García, representada por la procuradora señora Espiga Pérez, contra doña Ana José Rodríguez González, en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad de 111.880 pesetas, por medio del presente se notifica la sentencia recaída en estos autos a la demandada declarada en rebeldía, que en su parte necesaria es como sigue:

Sentencia.—En Santander a 6 de marzo de 1991. Vistos por doña Teresa Marijuán Arias, magistrada jueza de primera instancia número siete de esta ciudad los autos de juicio de cognición número 338/89, sobre reclamación de cantidad, promovidos por doña Ana Capa García, representada por la procuradora doña Silvia Espiga Pérez y asistida de la letrada doña María Jesús Cortón Martínez, contra doña Ana José Rodríguez González, no comparecida en esta instancia.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Ana Capa García, representada por la procuradora doña Silvia Espiga Pérez y asistida de la letrada doña María Jesús Cortón Martínez, debo condenar y condeno a doña Ana José Rodríguez González a abonar a la actora la suma de 111.880 pesetas e intereses legales de la mencionada cantidad desde la interposición de la demanda hasta el completo pago de la obligación, con expresa imposición de costas a la parte demandada. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Teresa Marijuán.—Miguel Sotorrío (rubricados).

Y para que sirva de notificación de sentencia a la demandada, en ignorado paradero y su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander a 12 de junio de 1991.—La magistrada jueza, Teresa Marijuán Arias.

91/41643

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER**

*Expediente número 1.537/89*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de Instrucción Número Siete de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.537/89, seguido ante este Juzgado por daños e insultos, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 12 de abril de 1991. La señora magistrada-jueza, doña María Teresa Marijuán Arias, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Ramón Sáenz de Arana Villa, cuyas demás circunstancias se desconocen y domicilio desconocido, por daños e insultos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Ramón Sáenz de Arana Villa.

Y por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Teresa Marijuán Arias.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Ramón Sáenz de Arana Villa, expido la presente, visada por la señora jueza, en Santander a 30 de mayo de 1991.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

90/38994

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 319/91*

Doña María Teresa Marijuán Arias, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de divorcio número 319/91, a instancia de doña Genoveva Luciana Diego Ruiz, representada por la procuradora señora Vara García, contra don José Javier Gine Landa, de ignorado paradero, en cuyo procedimiento he mandado emplazar a citado demandado por medio de los oportunos edictos, a fin de que, dentro del término de veinte días comparezca en autos personándose en forma por medio de abogado que le defienda y procurador que le represente, bajo el apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, libro el presente.

Diligencia de ampliación: En Santander a 26 de mayo de 1991, la extiendo yo, el secretario, para hacer constar que la litigante doña Genoveva Luciana Diego Ruiz goza del beneficio de justicia gratuita en el presente procedimiento, doy fe.

Dado en Santander a 27 de mayo de 1991.—La magistrada-jueza, María Teresa Marijuán Arias.—El secretario (ilegible).

91/39856

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 236/91*

Doña María Teresa Marijuán Arias, magistrada-jueza de primera instancia número siete de Santander,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de cognición número 236/91, a instancia de doña María Villegas Cardín, representada por el procurador don Juan Antonio González Morales, contra herederos desconocidos e inciertos y herencia yacente o vacante de don Juan Pablo Ontañón Velasco y viuda de don Juan Pablo Ontañón Velasco, de ignorado paradero, en cuyo procedimiento he mandado emplazar a citados demandados por medio de los oportunos edictos, a fin de que, dentro del término de ocho días, comparezcan en los autos personándose en forma por medio de abogado que les defienda y procurador que les represente, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Dado en Santander a 4 de junio de 1991.—La magistrada-jueza, María Teresa Marijuán Arias.—El secretario (ilegible).

91/41344

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 419/90*

Doña María Teresa Marijuán Arias, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de tercería de dominio número 419/90, promovidos por don Luis García Antuña, representado por la procuradora señora Díaz Hoyos, contra doña Alarilla Mora Cabezas, don Ángel López Maestro y sociedad mercantil «Discotecas del Cantábrico, So-

iedad Anónima», en los cuales se ha dictado sentencia el día 26 de abril de 1991, y auto rectificando el fallo de la misma el día 14 de mayo de 1991. Cuyas partes dispositivas son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En Santander a 16 de abril de 1991, por doña Teresa Marijuán Arias, magistrada-jueza de primera instancia número siete de Santander, en los autos de juicio de tercería de dominio número 419/90, promovidos por don Luis García Antuña representado por la procuradora señora Díaz Hoyos y asistido del letrado don Juan Manuel Revilla Rodríguez, contra doña Alarilla Mora Cabezas, don Ángel López Maestro y sociedad mercantil «Discotecas del Cantábrico, S. A.».

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Luis García Antuña, representado por la procuradora doña Beatriz Díaz Hoyos, debo declarar y declaro que los bienes embargados en el procedimiento 238/86, seguidos ante el Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria, contra la sociedad mercantil «Discotecas del Cantábrico, S. A.», son del dominio del actor, debiendo alzarse el embargo que pesa sobre los mismos, con expresa condena en costas a los demandados don Ángel López Maestro y sociedad mercantil «Discotecas del Cantábrico, S. A.». Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: María Teresa Marijuán Arias. (Rubricado.)

Auto.—En la ciudad de Santander a 14 de mayo de 1991. Por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón y a la vista de los siguientes hechos.

Parte dispositiva.—Su señoría, por ante mí, el secretario, dijo: Que debo ampliar y amplió el fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio de tercería de dominio número 419/90, en el sentido de incluir igualmente en el fallo condenatorio a la codemandada doña Alarilla Mora Cabezas. Así, por este su auto, lo acuerda manda y firma dicha señora magistrada-jueza, de lo que yo, el secretario, doy fe.—Firmado: Teresa Marijuán Arias.—Miguel Sotorrió Sotorrió. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a los demandados doña Alarilla Mora Cabezas, don Ángel López Maestro y sociedad mercantil «Discotecas del Cantábrico, S. A.», declarados en rebeldía en estos autos, expido el presente, en Santander a 28 de mayo de 1991.—La magistrada-jueza, Teresa Marijuán Arias.—El secretario, Miguel Sotorrió Sotorrió.

91/39008

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 161/87*

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de los de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 161/87 se ha practicado tasación de costas del tenor siguiente:

Tasación de costas que practico yo, el secretario, en cumplimiento de lo mandado en la anterior provi-

dencia de las ocasionadas en los presentes autos, a cuyo pago ha sido condenado don Javier Campo Ruiz.

Indemnización a la perjudicada «Vimosa», 10.640 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas 10.640 pesetas, salvo error u omisión.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento al condenado don Javier Campo Ruiz, que se encuentra en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 21 de marzo de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/20402

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 408/84*

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de los de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 408/84, se ha practicado tasación de costas del tenor siguiente:

Tasación de costas que practico yo, el secretario, en cumplimiento de lo mandado en la anterior providencia de las ocasionadas en los presentes autos, a cuyo pago ha sido condenado don Jesús Martín Bedoya Macho.

Indemnización a la perjudicada RENFE en 1.010 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas 1.010 pesetas, salvo error u omisión.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento al condenado, don Jesús Martín Bedoya Macho, que se encuentra en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 13 de mayo de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/32817

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 717/86*

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de los de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 717/86, se ha practicado tasación de costas del tenor siguiente:

Tasación de costas que practico yo, el secretario, en cumplimiento de lo mandado en la anterior providencia de las ocasionadas en los presentes autos, a cuyo pago ha sido condenado don Miguel Gómez Boo.

Indemnización a la perjudicada RENFE en la cantidad de 1.790 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas 1.790 pesetas, salvo error u omisión.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento al condenado, don Miguel Gómez Boo, que se encuentra en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 8 de mayo de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/32819

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 501/86*

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de los de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 501/86, se ha practicado tasación de costas del tenor siguiente:

Tasación de costas que practico yo, el secretario, en cumplimiento de lo mandado en la anterior providencia de las ocasionadas en los presentes autos, a cuyo pago ha sido condenado don Jesús Bote Sánchez.

Indemnización a la perjudicada RENFE en 4.620 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas 4.620 pesetas, salvo error u omisión.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento al condenado, don Jesús Bote Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 8 de mayo de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/32820

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 992/86*

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de los de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 992/86, se ha practicado tasación de costas del tenor siguiente:

Tasación de costas que practico yo, el secretario, en cumplimiento de lo mandado en la anterior providencia de las ocasionadas en los presentes autos, a cuyo pago ha sido condenado don José Fuentes Jiménez.

Indemnización a la perjudicada «Productos Dolomíticos» en la cantidad de 5.000 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas 5.000 pesetas, salvo error u omisión.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento al condenado, don José Fuentes Jiménez, que se encuentra en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 8 de mayo de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/32822

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 1.037/87*

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de los de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 1.037/87, se ha practicado tasación de costas del tenor siguiente:

Tasación de costas que practico yo, el secretario, en cumplimiento de lo mandado en la anterior providencia de las ocasionadas en los presentes autos, a cuyo pago ha sido condenada doña Rosa Martín Buitregó Pérez.

Indemnización a la perjudicada RENFE en la cantidad de 2.110 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas 2.110 pesetas, salvo error u omisión.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento a la condenada, doña Rosa Martín Buitregó Pérez, que se encuentra en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 9 de mayo de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/32824

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 148/91*

Don José Luis López del Moral Echeverría, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Hago saber: Que por exhorto recibido de la Sala I del Tribunal Supremo, registrado en este Juzgado con

el número 148/91, en el que consta que ante dicha Sala pende recurso de revisión número 763/89, interpuesto por don Carlos Pérez Cuadrado, contra sentencia del que fuera Juzgado de Distrito Número Tres de Santander, en autos seguidos con don Luis Bolado Bezanilla.

Y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a «Caelis Pub, S. A.», para que en el plazo de cuarenta días comparezca ante esta Sala, en el recurso de revisión de referencia.

Y para que sirva de emplazamiento a «Caelis Pub, Sociedad Anónima», en paradero desconocido y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», facultando al portador para su diligenciado, expido el presente que firmo, en Santander a 8 de mayo de 1991.—El magistrado juez, José Luis López del Moral Echeverría.—El secretario (ilegible).

91/31589

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 1.485/89*

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 1.485/89, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 6 de mayo de 1991. En la ciudad de Santander a 28 de julio de 1989. Vistos por don José Luis López del Moral Echeverría, juez con destino en el que fuera Juzgado de Distrito Número Tres de esta ciudad los presentes autos de juicio de faltas número 1.485/89, en los que han sido partes el Ministerio Fiscal; como denunciante, don José Manuel Villegas Toyos, y como denunciado, don Ricardo González Trueba.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Ricardo González Trueba de la falta enjuiciada en las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas causadas en esta instancia.

Líbrese testimonio de la presente, la cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el correspondiente libro.

Notifíquese.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Ricardo Trueba González, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 6 de mayo de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/31872

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO  
DE TORRELAVEGA**

**EDICTO**

*Expediente número 52/91*

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Torrelavega (Cantabria),

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas con el número 52/91, por estafa, en el que, por providencia del día de la fecha y por medio del presente se acuerda citar a don Miguel Pérez García, con último domicilio conocido en boulevard Demetrio Herreros, 6, de Torrelavega, para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 3 de septiembre próximo, a las once quince horas, para asistir a las sesiones del juicio de faltas, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Dado en Torrelavega a 26 de junio de 1991.—El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

91/44217

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO  
DE TORRELAVEGA**

**Cédula de emplazamiento**

*Expediente número 1.057/89*

Doña Ana María Luz López Agüero, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Torrelavega y su partido,

En virtud de lo acordado por la señora jueza de instrucción número cuatro de Torrelavega y su partido, en providencia del día de la fecha, y en el juicio de faltas que se tramita por este Juzgado con el número 1.057/89 por daños en tráfico, en el que se admite el recurso de apelación interpuesto en ambos efectos, se emplaza a don José Vicente Sanchiz, cuyo último domicilio, en Concepción Arenal, número 10-1.º, Valencia, para que en el término de cinco días comparezca ante la Audiencia Provincial de Santander a usar de su derecho, bajo los apercibimientos legales oportunos.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a don José Vicente Sanchiz, expido la presente, en Torrelavega a 26 de marzo de 1991.—La secretaria, Ana María Luz López Agüero.

91/22116

325

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO  
DE TORRELAVEGA**

*Expediente número 566/89*

Doña Ana María Luz Agüero López, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Torrelavega y su partido,

Que en juicio de faltas que se tramita por este Juzgado con el número 566/89, por sustracción, se ha dictado la siguiente cédula de emplazamiento, que dice como sigue:

En virtud de lo acordado por la señora jueza de instrucción número cuatro de Torrelavega, doña Emma Cobo García, en providencia del día de la fecha, en el juicio de faltas número 566/89, por sustracción, en el que se admite el recurso interpuesto en ambos efectos, se emplaza a doña María del Mar Alunda Fuentes, teniendo su último domicilio en Viveda, número 71, para que en el término de cinco días comparezca ante la Audiencia Provincial de Santander a usar de su derecho si le conviniere, bajo los apercibimientos legales oportunos.

Y para que sirva de emplazamiento a doña María del Mar Alunda Fuentes, expido el presente, en Torrelavega a 22 de abril de 1991.—La secretaria, Ana María Luz Agüero Lopez.

91/29125

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO  
DE TORRELAVEGA**

*Expediente número 666/87*

Doña Ana María Luz López Agüero, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Torrelavega y su partido,

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 666/87, por estafa a FEVE, aparece lo siguiente:

«En virtud de lo acordado por la señora doña Emma Cobo García, jueza de instrucción número cuatro de Torrelavega, en el juicio de faltas número 666/87, se ha dictado auto de firmeza contra el condenado don Antonio Hernández Jiménez, al cual se le requiere, cuyo último domicilio en calle Monte, número 20, bajo, Santander, para que se persone en la Secretaría de este Juzgado, al objeto de notificarle auto de firmeza y constituirle en arresto menor domiciliario de tres días».

Y para que sirva de notificación al condenado don Antonio Hernández Jiménez, expido la presente, en Torrelavega a 27 de marzo de 1991.—La secretaria, Ana María Luz López Agüero.

91/22118

326

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO  
DE TORRELAVEGA**

**EDICTO**

*Expediente número 97/90*

En virtud de lo dispuesto por la señora jueza, en resolución dictada en el juicio declarativo de divorcio bajo el número 97/90, promovido por doña Clara Pereda González, representada por el procurador don Leopoldo Pérez del Olmo, asistida del letrado don Rafael Pérez del Olmo, contra don Francisco Javier Toraya Díez, en paradero desconocido y en situación de rebeldía procesal, se acuerda notificar la sentencia al mismo por edictos, siendo el tenor literal de encabezamiento y fallo el siguiente:

Sentencia. En la ciudad de Torrelavega a 30 de julio de 1990. La señora doña Paz Aldecoa Álvarez de San-

tullano, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de esta ciudad, habiendo visto y examinado los presentes autos de juicio declarativo incidental de divorcio seguidos ante este Juzgado con el número 97/90, a instancia del procurador don Leopoldo Pérez del Olmo, en nombre y representación de doña Clara Pereda González, vecina de Los Corrales de Buelna, dirigida por el letrado don Rafael Pérez del Olmo, contra don Francisco Javier Toraya Díez, en paradero desconocido y en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que estimando en su integridad la demanda presentada por el procurador don Leopoldo Pérez del Olmo, en nombre y representación de doña Clara Pereda González, contra don Francisco Javier Toraya Díez, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio existente entre las partes, sin hacer pronunciamiento en costas. Firme esta resolución, expídase el oportuno despacho al Registro Civil, donde conste inscrito el matrimonio para la anotación de la misma. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la señora jueza que la dictó, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, de que yo, la secretaria, doy fe.

En virtud de lo dispuesto, y para que sirva de cédula de notificación al demandado rebelde y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, que firmo, en Torrelavega a 9 de abril de 1991.—La secretaria, en funciones (ilegible).

91/24146

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO  
DE TORRELAVEGA**

## EDICTO

*Expediente número 40/91*

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Torrelavega (Cantabria),

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas con el número 40/91, por lesiones, en el que, por providencia del día de la fecha y por medio del presente se acuerda citar a don Roberto Casar Gómez, con último domicilio conocido en calle Soba, 2-4.º C, de Torrelavega, para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 3 de septiembre próximo, a las diez quince horas, para asistir a las sesiones del juicio de faltas, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Dado en Torrelavega a 24 de junio de 1991.—El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

91/43997

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO  
DE TORRELAVEGA**

## EDICTO

*Expediente número 1/91*

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Torrelavega (Cantabria),

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas con el número 1/91, por lesiones en accidente de tráfico, en el que, por providencia del día de la fecha y por medio del presente se acuerda citar a don Francisco Martín Galonce, con último domicilio conocido en Daoiz y Velarde, 7-4.º I, de Santander, para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 3 de septiembre próximo, a las nueve treinta horas, para asistir a las sesiones del juicio de faltas, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Dado en Torrelavega a 24 de junio de 1991.—El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

91/43989

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO  
DE TORRELAVEGA**

## EDICTO

*Expediente número 767/89*

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Torrelavega (Cantabria),

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas con el número 767/89, por daños en accidente de tráfico, en el que, por providencia del día de la fecha y por medio del presente se acuerda citar a don Luis Pérez Barata, con último domicilio conocido en Julio Ruiz de Salazar, 16-4.º D, de Torrelavega, para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 3 de septiembre próximo, a las nueve cuarenta y cinco horas, para asistir a las sesiones del juicio de faltas, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Dado en Torrelavega a 24 de junio de 1991.—El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

91/43998

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO  
DE TORRELAVEGA**

## EDICTO

*Expediente número 21/91*

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Torrelavega (Cantabria),

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas con el número 21/91, por daños, en el que, por providencia del día de la fecha y por medio del presente se acuerda citar a don Fernando Alonso García, con último domicilio conocido en Argumosa, 7-1.º izquierda, de Torrelavega, para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 3 de septiembre próximo, a las diez horas, para asistir a las sesiones del juicio de faltas, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Dado en Torrelavega a 24 de junio de 1991.—El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

91/43995

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO  
DE TORRELAVEGA**

*Expediente número 334/88*

Doña Yolanda Martín Llorente, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Torrelavega y su partido,

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido por este Juzgado con el número 334/88, por daños en tráfico, contra don Pedro Bezanilla Pacheco, se ha dictado el siguiente:

«En virtud de lo acordado por la señora jueza de instrucción número cuatro de Torrelavega, en resolución dictada en los autos de juicio de faltas número 334/88, y una vez dictado el auto de firmeza contra don Pedro Bezanilla Pacheco, por medio del presente se notifica y requiere a dicho condenado, cuyo último domicilio es desconocido, al objeto de que comparezca ante esta Secretaría, para notificarle el auto de firmeza y requerirle de pago a que fue condenado por sentencia recaída en referidos autos».

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento al condenado don Pedro Bezanilla Pacheco, en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 12 de marzo de 1991.—La secretaria, Yolanda Martín Llorente.

91/21114

320

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE  
DE LA BARQUERA**

**EDICTO**

*Expediente número 14/91*

Don Juan José Gómez de la Escalera, juez de instrucción de San Vicente de la Barquera y su partido (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de faltas número 14/91, en los cuales con fecha 21 de febrero de 1991 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen:

«En San Vicente de la Barquera a 21 de febrero de 1991. Vistos por el señor juez de instrucción de esta villa y su partido, don Juan José Gómez de la Escalera, los presentes autos de juicio de faltas número 14/91, seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra don White Graham Barri, siendo denunciante y perjudicado, don Inocencio López Muñiz, ambos debidamente circunstanciados en autos, sobre imprudencia simple con resultado de daños y lesiones.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don White Graham Barri como autor responsable de una falta de imprudencia simple sin infracción de reglamentos prevista en el artículo 586 bis del Código Penal en relación con el artículo 420 del mismo Código a la pena de 50.000 pesetas de multa, costas y a que indemnice a las siguientes personas en las cantidades y por los conceptos que a continuación se detallan:

a) A don Inocencio López Muñiz, en 681.819 pesetas por los gastos que suponen la relación de su vehículo; en 8.282 pesetas por gastos de grúa; en 4.345 pesetas por gastos farmacéuticos y de desplazamientos; en 200.000 pesetas por las secuelas residuales padecidas, así como 50.000 pesetas por los diez días que tardó en curar de sus lesiones.

b) A doña María Concepción Trespalcios Rozada en 80.000 pesetas por los dieciséis días que tardó en curar de sus lesiones.

Siendo responsable civil directa de las indemnizaciones la mercantil «Insurance Company».

Notifíquese la presente resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma, que no es firme, cabe interponer en el plazo de veinticuatro horas a contar desde su notificación, recurso de apelación del que conocerá, en su caso, la Sección Primera de la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander».

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a don White Graham Barri, en desconocido paradero, expido y firmo el presente, en San Vicente de la Barquera a 6 de marzo de 1991.—El juez, Juan José Gómez de la Escalera.—El secretario (ilegible).

91/16078

**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

**TARIFAS**

	Ptas.
Suscripción anual .....	7.150
Suscripción semestral .....	3.861
Suscripción trimestral .....	2.145
Número suelto del año en curso .....	60
Número suelto de años anteriores .....	75

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%**

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	260
d) Por plana entera .....	26.000

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%**

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 32.45.04 - 31.40.17. Fax: 36.27.90.  
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono: 23.95.82. Fax: 37.64.79.  
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958.